



INFORME DE COMISION

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

NUMERO:	FECHA: 20 de octubre de 2016
Folio de Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos	
LUGAR: Saltillo, Coahuila	PERIODO 13 y 14 de octubre de 2016

OBJETO DE LA COMSIÓN:

Apoyar técnica y jurídicamente a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Coahuila en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, mediante la revisión del procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales (CUSTF), así como de los documentos que integran las solicitudes que fueron autorizadas durante los años 2014 y 2015, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Revisión de Expedientes en gabinete.

El día 13 y 14 de octubre se realizó la revisión de expedientes para verificar su integración y cumplimiento del procedimiento administrativo aplicable al CUSTF, así como la del Estudio Técnico Justificativo, para verificar el cumplimiento de lo señalado en los artículos 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121 y 122 de su Reglamento.

Se revisaron los siguientes proyectos:

Proyecto: **Sitio para Reciclaje, Tratamiento y Confinamiento Controlado de Residuos Peligrosos Previamente Estabilizados.**

Promovente: Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

Superficie de CUSTF: 38.29 hectáreas.

Ubicación: Municipio de General Cepeda, Coahuila.

Proyecto: **Ampliación Carlos II.**

Promovente: Minera del Norte S.A. de C.V.

Superficie de CUSTF: 54.343 hectáreas

Ubicación: Municipio de Muzquiz, Coahuila.

1. ACUERDOS:

1. A partir de esta fecha se deberán considerar y atender todas y cada una de las observaciones realizadas a la Delegación de la SEMARNAT-Coahuila para el dictamen de las solicitudes de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
2. Las notificaciones para las visitas técnicas al promovente, deberán realizarse por lo menos un día antes de que estas se lleven a cabo.
3. Todos los Resolutivos deberán emitirse de manera fundada y motivada; particularmente citando los elementos que dan cumplimiento a los supuestos de excepción que señala el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para lo cual el estudio técnico justificativo deberá demostrar que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo.
4. La Dirección General de Gestión Forestal y Suelos proporcionará a la Delegación Federal información relativa a la elaboración del estudio técnico justificativo y cómo desahogar los supuestos normativos de excepción del CUSTF con la finalidad de que se solicite a los promoventes

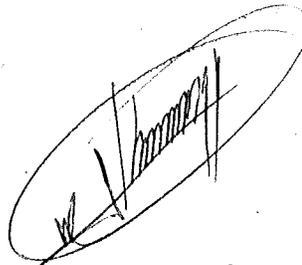
solo la información necesaria para que se justifique la excepcionalidad del CUSTF.

5. Para garantizar la sobrevivencia de los individuos de flora en los programas de reforestación, de rescate y reubicación, se deberá de establecer un calendario mínimo de 5 años de seguimiento, mantenimiento y supervisión de los mismos.
6. Los resolutivos y el oficio del depósito al Fondo Forestal Mexicano deben realizarse a través del Sistema Nacional de Gestión Forestal.
7. Las autorizaciones que se emitan deberán de integrar el programa de rescate y reubicación de especies que establece el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), con base en la información sobre las medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, referidos en la fracción VIII del artículo 121 del Reglamento de la LGDFS.
8. En la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal requerir que en su respuesta remita el Acta o minuta de acuerdos con la lista de los asistentes.
9. Por lo anterior, la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, ha proporcionado a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Coahuila la asesoría correspondiente para la revisión y evaluación de los ETJ, la autorización, asimismo enviará un ejemplo de un programa de rescate de las especies de vegetación forestal para que se integre a la autorización. Asimismo, se asesoró en cuanto al SNGF.

CONTRIBUCIÓN A LA DEPENDENCIA:

Se apoyó y capacitó al personal de la Delegación Federal en el estado de Coahuila, para una adecuada integración de los expedientes en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como en el cumplimiento a la normatividad, con lo que se homologaron los criterios en la aplicación de la misma.

ATENTAMENTE



ING. VÍCTOR MANUEL HUITRÓN RAMÍREZ



Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.